ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 279 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y JEISSON STEVEN VALDES GARCIA

Contrato No.	279-2023
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la alcaldía local para la depuración de actuaciones administrativas.
Nombre del Contratista:	**JEISSON STEVEN VALDES GARCIA**
Identificación:	1.121.934.991 de Bogotá D.C.
Fecha de Suscripción	21 de febrero de 2023
Fecha de inicio:	22 de febrero de 2023
Fecha prevista de terminación:	21 de octubre de 2023
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor	$43.200.000
Prórroga Nro. 1	25 días (desde el 22 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2023)
Adición Nro. 1	$ 4.320.000
Valor Total del Contrato incluido Adición Nro. 1	$47.520.000
Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 1	15 de noviembre de 2023
Prórroga No. 2	1 mes y 5 días
Adición No. 2	$6.300.000
Valor Total del contrato incluida Adición Nro. 2	$53.820.000
Nueva fecha de terminación incluida Adición y Prórroga No. 2	20 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **JEISSON STEVEN VALDES GARCIA ,** identificado con C.C. 1.121.934.991 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado

suscribir **Adición y Prórroga No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 279 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 21 de febrero de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 279 de 2023, que tiene por objeto: "Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la alcaldía local para la depuración de actuaciones administrativas." **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 22 de febrero de 2023, con fecha de terminación el día 21 de octubre de 2023. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($43.200.000) M/CTE. 4).** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 18 de septiembre de 2023 el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 279 de 2023, por un plazo de **VEINTICINCO DIAS (25)**, por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.320.000)**, en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **6).-** Que, mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 13 de octubre de 2023, el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga Nro. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 279-2023, por un plazo de **UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS**, por un valor de **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000**), en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **7).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **8).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **9).-** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 2 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **10).-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**. 11).-** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 279-2023, por valor de **SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000**)**,** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1289 del día 01 de noviembre de 2023, con cargo al rubro *O23011605570000001907* "*Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda*". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 057-2023, por el plazo de **UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS**, contados a partir del **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023** con nueva fecha de terminación el día **VEINTE** (**20) DE DICIEMBRE DE 2023**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Andrés Felipe Capera Sánchez - Abogado de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDL
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDL
Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local – Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236620262131
Fecha: 14-07-2023

Bogotá, D.C.

662

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
JEISSON STEVEN VALDES GARCIA
Correo: Valdesjeisson20@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta solicitud de certificación contractual

Referencia: Radicado No. 20236610051042

Cordial Saludo.

En atención a la solicitud del asunto y referencia, una vez consultada la base de datos de la información contractual que reposa en el Fondo de Desarrollo Local, remitimos la certificación del contrato de prestación de servicios No.279-2023.

Atentamente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Anexo: lo anunciado

Proyectó: Luisa Fernanda Leon C – Técnico de Contratación
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño - Abogado Especializado de Contratación
Sandra Julieta Ibarra Ruiz. Abogada de Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **JEISSON STEVEN VALDES GARCIA**, con Cedula de Ciudadanía No. **1.121.934.991**, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**279-2023**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*21 de febrero de 2023*
FECHA DE INICIO	22 de febrero de 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	21 de octubre de 2023
VALOR	$ 43.200.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses
ESTADO	**En Ejecución**

OBJETO
Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la alcaldía local para la depuración de actuaciones administrativas
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Acompañar y apoyar al Alcalde Local o a quien este designe en las diligencias de inspección, vigilancia y control. 2. Presentar al profesional responsable del área jurídica designado por el Alcalde Local un plan de trabajo mensual que contenga como mínimo la programación georreferenciada de las actividades a llevar a cabo en el territorio al igual que el tiempo de dedicación a la preparación y entrega de informes. 3. Solicitar al archivo local los expedientes que hacen parte de las visitas establecidas en el plan de trabajo y de ser necesario establecer dialogo con el abogado que genera la solicitud para aclarar cualquier inquietud. 4. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas

dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos y formatos establecidos.

5. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.
6. Utilizar las plataformas tecnológicas, aplicativos distritales, planos, planchas catastrales y demás herramientas avaladas por las instancias técnicas estatales como soporte adicional a los informes presentados.
7. Registrar correctamente en el Aplicativo -SI ACTUA- el informe técnico realizado en cada uno de los expedientes asignados.
8. Proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes radicadas en el aplicativo institucional ORFEO asociándolos en debida forma al radicado que lo origina.
9. Garantizar los mecanismos de movilidad que le permitan realizar los desplazamientos en la localidad para la correcta ejecución de las visitas programadas.
10. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas, dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas.
12. Entregar mensualmente al archivo los documentos que genere en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, los cuales deben estar debidamente suscritos.
13. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.
14. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.
15. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
16. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luisa Fernanda León C - Técnico de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo - Abogado Especializado contratación
Revisó: Sandra Ibarra - Abogada Despacho

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236620004811
Fecha: 10-01-2023

Bogotá, D.C.

662

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor
JEISSON STEVEN VALDES GARCIA
Correo: valdesjeisson20@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta solicitud de certificación contractual

Referencia: 20236610000602

Cordial Saludo;

En atención a la solicitud del asunto, una vez consultada la base de datos de la información contractual que reposa en el Fondo de Desarrollo Local, remitimos la certificación del contrato de prestación de servicios 226-2022

Cordialmente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luisa Fernanda León – Apoyo Técnico de Apoyo 1

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

CERTIFICA

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Puente Aranda, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA** con Nit. No. **899.999.061- 9** y **JEISSON STEVEN VALDES GARCIA,** con cédula de ciudadanía No **1.121.934.991**, se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**226-2022**
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de enero de 2022
VALOR INICIAL	$ 41.600.000 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses
FECHA DE INICIO	01 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2022
ADICIÓN No.1	$ 15.600.000 M/CTE
PRORROGA No.1	Tres (03) meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 57.200.000 M/CTE
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2022
ESTADO	**Terminado**

OBJETO
Prestar sus servicios profesionales apoyando técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencias de la alcaldía local para la depuración de actuaciones administrativas de acuerdo con los estudios previos.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. Acompañar y apoyar al Alcalde (sa) Local o a quien este designe en las diligencias de inspección, vigilancia y control 2. Presentar al profesional responsable del área jurídica designado por el Alcalde Local un plan de trabajo mensual que contenga como mínimo la programación georreferenciada de las actividades

a llevar a cabo en el territorio al igual que el tiempo de dedicación a la preparación y entrega de informes.

3. Solicitar al archivo local los expedientes que hacen parte de las visitas establecidas en el plan de trabajo y de ser necesario establecer dialogo con el abogado que genera la solicitud para aclarar cualquier inquietud.

4. Realizar las visitas que, en materia de urbanismo, espacio público o actividad económica, le sean asignadas, en desarrollo de la práctica de pruebas ordenadas dentro de una actuación y presentar el respectivo informe en los términos y formatos establecidos.

5. En las visitas que realice en materia de urbanismo, verificar que las obras cumplan lo contenido en la norma de sismo resistencia vigente, lo anterior, sin perjuicio de las demás verificaciones que respecto al cumplimiento de las licencias de construcción deba realizar según lo contenido en la normatividad vigente.

6. Utilizar las plataformas tecnológicas, aplicativos distritales, planos, planchas catastrales y demás herramientas avaladas por las instancias técnicas estatales como soporte adicional a los informes presentados.

7. Registrar correctamente en el Aplicativo SI ACTUA el informe técnico realizado en cada uno de los expedientes asignados.

8. Proyectar respuesta oportuna a la totalidad de las solicitudes radicadas en el aplicativo institucional ORFEO asociándolos en debida forma al radicado que lo origina.

9. Garantizar los mecanismos de movilidad que le permitan realizar los desplazamientos en la localidad para la correcta ejecución de las visitas programadas.

10. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.

11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

12. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

13. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del contrato.

Se expide en Bogotá a los diez (10) días del mes de enero de 2023.

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Luisa Fernanda León - Técnico de Apoyo

CAPITAL
PROYECTOS S.A.S.
NIT 901 254 274 - 1

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito representante de **CAPITAL PROYECTOS S.A.S. NIT901254274-1.**

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **JEISSON STEVEN VALDÉS GARCÍA** Identificado con cedula No 1121934991 de Villavicencio y TP 25202-438740 CND, ejerció sus servicios como Ingeniero Auxiliar desempeñando las siguientes funciones:

- Memorias de cálculos cantidades de obras
- Control de presupuestos
- Control de cronograma de ejecución
- Cotizaciones de materiales para ejecución de actividades
- Elaboración de unitarios
- Actualización de planos record
- Control de seguridad social del personal.
- Revisión de planos hidráulicos, estructurales y arquitectónicos.
- Seguimiento de licitaciones en secop 2
- Acompañamiento en presentación de ofertas.
- Control documental de la oficina.

Las funciones fueron ejecutadas dentro de una orden de prestación de servicios

Fecha de Inicio: 15 de noviembre de 2019

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2021

Cordialmente,

Ing. GIOVANNI VALDÉS OSORIO
C.C. 79.707.971
REPRESENTANTE LEGAL CAPITAL PROYECTOS S.A.S.